PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO A PRESENTAR OFERTA	**MYCA-SS-RE-ESAL-0150-2026**

SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL

En cumplimiento y de conformidad con lo establecido por el inciso 2º del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, el Municipio de Yopal – Casanare, se permite formular la presente invitación pública a presentar ofertas.

1.1. OBJETO

EJECUTAR ACCIONES DE ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL, COORDINACIÓN INSTITUCIONAL, Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA FORTALECER EL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS (SEM) EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.

1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

CODIGO	DENOMINACIÓN
85101501	SERVICIOS HOSPITALARIOS DE EMERGENCIA O QUIRURGICOS

1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de Ejecución del contrato es de CUATRO (4) MESES, que empezarán a contar a partir de la suscripción del acta de inicio.

1.4. VALOR DEL CONTRATO:

El valor total del convenio asciende a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($250.261.829,00), de los cuales:

(i) El MUNICIPIO DE YOPAL aportará recursos por valor de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($172.992.000,00), equivalentes al 69,12% del valor total del convenio.

(ii) La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que resulte seleccionada mediante el proceso competitivo realizará un aporte en especie, previamente valorado económicamente, por valor de SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($77.269.829,00), equivalente al 30,88% del valor total del convenio. Dicho aporte estará conformado por la infraestructura, bienes, equipos, tecnología, talento humano y demás recursos descritos en los documentos del proceso y en la propuesta

presentada por la ESAL, los cuales se destinarán exclusivamente al cumplimiento del objeto del convenio.

1.5. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO, designará al cooperante el valor total del convenio correspondiente al aporte del municipio de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

A) Un desembolso del 50% del valor total correspondiente al aporte del municipio, con el visto bueno del supervisor, con fundamento en un Plan de inversión.

B) Un desembolso del 40% del valor total correspondiente al aporte del municipio previa entrega de informe de actividades, certificación de cumplimiento emitida por la supervisión, factura y planillas de pago al sistema de seguridad social integral del personal contratado en la ejecución del convenio.
C) Un pago final de mínimo el DIEZ POR CIENTO (10%) mediante acta de liquidación final, previa amortización del primer desembolso, entrega de informe final de ejecución del convenio, factura, planillas de pago al sistema de seguridad social integral del personal contratado en la ejecución del contrato.

El asociado debe abrir una cuenta separada a nombre del Convenio, para el manejo de los recursos que reciba, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados pertenecerán al tesoro municipal. En consecuencia, a la terminación del contrato deberá el contratista cancelar la cuenta, presentar al supervisor la certificación de cancelación y rendimientos financieros de la misma expedidos por la entidad bancaria y realizar el reintegro de los referidos rendimientos al municipio en las condiciones y a la cuenta o cuentas que el municipio determine

1.6. LUGAR DONDE DEBEN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas deberán ser presentadas única y exclusivamente por el SECOP II. Los documentos previos y definitivos para la contratación podrán consultarse en a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co.

1.7. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En desarrollo del Decreto No. 1082 de 2015, se convocan a las veedurías ciudadanas, para que estas de conformidad con la ley, desarrollen su actividad, durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual dentro del presente proceso de selección, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la Oficina Comité Asesor y Evaluador con el objeto de buscar la eficiencia institucional y la propiedad en la actuación de los funcionarios públicos. Las recomendaciones deberán ser presentadas por el SECOP II, mediante mensajes u observaciones.

PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO A PRESENTAR OFERTA	**MYCA-SS-RE-ESAL-0150-2026**

CAPITULO II
ETAPA DEL PROCESO

2.1. CRONOLOGIA DEL PROCESO.

La Cronología para el presente proceso de selección será la siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA (DD/MM/AAAA)
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN	21 DE AGOSTO DE 2026
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES	22*- 24 DE AGOSTO DE 2026 HASTA LAS 12:00 M.
RESPUESTA A OBSERVACIONES	24 DE AGOSTO DE 2026 HASTA LAS 06:00 P.M.
FECHA LIMITE DE EXPEDICIÓN DE ADENDAS	25 DE AGOSTO DE 2026 HASTA LAS 12:00 P.M.
PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	25 DE AGOSTO DE 2026 HASTA LAS 05:00 P.M.
INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	25 DE AGOSTO DE 2026 HASTA LAS 11:00 P.M.
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	26 DE AGOSTO DE 2026 HASTA LAS 05:00 P.M.
PLAZO PARA SUBSANAR LA OFERTA	27 DE AGOSTO DE 2026 HASTA LAS 2:00 P.M.
OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	27 DE AGOSTO DE 2026 HASTA LAS 03:00 P.M.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES, COMUNICACIÓN	27 DE AGOSTO DE 2026 HASTA LAS 11:00 P.M.
ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA	DENTRO DE LOS TRES (03) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE RESPUESTA A OBSERVACIONES

*día hábil según decreto municipal 112 de 2026

Notas: Cualquier modificación o aclaración a la presente invitación o a las fechas previstas para cada una de las actividades se efectuará mediante adendas, las cuales se publicaran en la página Web www.colombiacompra.gov.co, hasta antes del cierre.

2.2. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados exclusivamente en relación con el **proponente con el precio más bajo**. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

De no lograrse la habilitación de los proponentes, o de no presentarse proponentes al proceso de la presente invitación, se declarará desierto el presente proceso.

2.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargó a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

Para tal efecto los oferentes deberán aportar únicamente JUNTO CON LA OFERTA, los documentos señalados en la columna de "ACREDITACIÓN DEL CRITERIO" que permitan demostrar el cumplimiento de los criterios de desempate en el evento de llegar a presentarse.

Se aclara, que dado a que la aplicación de los criterios de desempates están destinados a determinar la escogencia del oferente que tendrá la condición de ser llamado a la adjudicación del proceso, los documentos que son solicitados para acreditar cualquiera de los criterios establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, no podrán ser requeridos para efectos de subsanación, en consecuencia, deberán presentarse con la oferta.

Así las cosas, para cada criterio de desempate, se deberán aportar los siguientes documentos según corresponda:

Reglas de Desempate (Sucesivas y excluyentes)	Acreditación
1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Nota 1: En cualquier caso, este factor de desempate se aplicará de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este factor de desempate. Por lo anterior se acreditará con: Certificado de existencia y representación legal, cédula de ciudadanía o visa de residencia.

	Se reconocerá como oferta de bienes o servicios nacionales, a: • Servicios de otros estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación (tabla de acuerdos comerciales consagrada en el Manual de Colombia Compra Eficiente M-MACPC-.14) • Servicios frente a los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Para tal efecto el proponente deberá mencionar e identificar esta situación la cual será verificada en la página web de Colombia Compra Eficiente. • A los servicios de la Comunidad Andina de naciones.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la· cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participé o participen mayoritariamente.	**Madre Cabeza de Familia**: de conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, se acreditará con la declaración ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso. El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. **Mujer víctima de la violencia intrafamiliar:** según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, se acreditará con la medida de protección emitida por un comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante la Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena - en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. **Persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar:** la participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, se acredita: - Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de. ·género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

	Proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente: la participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, se acredita: Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas. La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proveedor la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Lev 1581 de 2012.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por	En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado. Por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso contractual o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá presentarse con la propuesta y estar vigente al momento de aplicación de dicho criterio. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la orden de compra o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	**Mayor proporción de personas mayores:** Entiéndase al número de personas vinculadas por el oferente, donde no se tendrá en cuenta las condiciones del tipo societario de ningún proponente, que cumplan las siguientes condiciones: - Tener 60 años cumplido o más. - No ser beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia. - Haber cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. El oferente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de. cierre del proceso de contratación. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. **Proponentes plurales** En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.

PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO A PRESENTAR OFERTA	**MYCA-SS-RE-ESAL-0150-2026**

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	**Certificación expedida por el Ministerio del Interior:** el proponente deberá anexar la copia de la en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011 o la· norma que lo modifique, sustituya o complemente. - se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. Así mismo la Autorización para el tratamiento de datos personales de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581de2012. **Proponentes plurales:** En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. Así mismo la Autorización para el tratamiento de datos personales de acuerdo con el artículo 6 de la Lev 1581 de 2012.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas. en proceso de	- **El proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:** 1) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. 2) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. En este caso adicionalmente debe allegar: - Copia de los documentos de identidad persona en proceso de reintegración o reincorporación.

reincorporación, y/o personas Jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	- **En el caso de las personas jurídicas**, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. **Autorización para el tratamiento de datos personales:** el oferente deberá anexar la como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, suscrita por parte del titular del dato, es decir, las personas que se encuentran en proceso de reintegración o reincorporación.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: a) este conformado por al menos una madre una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los	El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido 1.1.2. y 1.1.6. Para acreditar la participación mayoritaria el Proveedor deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, se deberá aportar, junto con la propuesta, declaración ante notario y para la de mujer víctima de violencia intrafamiliar se deberá aportar la providencia que establezca la medida de protección expedida por un comisario de familia, juez civil municipal o promiscuo municipal o autoridad indígena o la Fiscalía General de la Nación. Para la acreditación de la condición de personas en proceso de reintegración o reincorporación se deberá aportar junto con la propuesta, la certificación expedida por el Comité Operativo para la dejación de las armas-CODA de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN. Para la acreditación de la participación de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de violencia intrafamiliar o persona en proceso de reintegración o reincorporación, en una persona jurídica se realizará

miembros del proponente plural.	con el certificado de existencia y representación legal o documento expedido por el órgano societario competente. En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para la acreditación de la condición de MIPYME (Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Se requerirá documento suscrito por el representante legal y/o revisor· fiscal acreditando la condición y dicha información, se verificará de acuerdo con la información que se registra en el Certificado de Existencia y Representación legal o registro mercantil. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o mediana. Documentos de su existencia v representación legal
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituida por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para este criterio se tendrá· en cuenta lo dispuesto para las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro y pequeñas. Documentos de su existencia y representación legal.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o	**Si se trata de Mipymes**: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia. **Si se trata de Cooperativas o Asociaciones:** se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la

asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (e) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Cámara de Comercio. mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea. no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como sociedad en beneficio e interés colectivo o sociedad BIC, del segmento MIPYME.	Acreditar y aportar junto con (a propuesta, registro y aprobación formal de adopción de la condición BIC ante la Cámara de Comercio de su ciudad, vigente al cierre del proceso. Certificado de existencia y representación legal. Conforme al artículo 2 de la ley 1901 de 2018. *"Tendrán Ja denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad v del medio ambiente".*
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente.	El, método aleatorio para la aplicación del criterio de desempate No. 12, será el siguiente: Si en el trámite del presente proceso de contratación se puede realizar de manera presencial, se realizará por el siguiente procedimiento: • Previa verificación del nombre de los proponentes cuyas propuestas estén empatadas se incorporarán las papeletas de igual tamaño, en una bolsa oscura: • En el acto de desempate se realizará un sorteo previo entre los participantes para determinar quién saca la paleta, salvo que entre los proponentes participantes se decida que la papeleta sea sacada por una persona ajena al proceso. • El nombre del proponente que figure en la papeleta que se saque de la bolsa será el que gane el sorteo y por consiguiente se le adjudicará el proceso de selección.

	En este entendido solo se sacará una papeleta, salvo que se trate de adjudicaciones por grupos y en ellos se llegue a este sorteo. En el caso de que no se presenten representantes de los proponentes en la fecha y hora para realizar el sorteo, este se realizará en presencia de representantes de la oficina de jurídica y será aprobada en su totalidad.

NOTA: Una vez realizada la calificación final de las propuestas, el comité evaluador jurídico asignado al proceso, será el responsable de efectuar la verificación de los criterios de desempate establecidos en el presente numeral, el cual será publicado con el informe de calificación.

Tanto el informe de evaluación y calificación final como la verificación de los criterios de desempate tendrán un término de traslado de mínimo un (1) día, los oferentes podrán pronunciarse sobre la verificación de desempate efectuada por la entidad. Vencido este término se procederá a dar trámite a la recomendación del proceso.

2.4. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:

Serán causales de rechazo de las ofertas, las siguientes situaciones:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna inhabilidad e incompatibilidad señalada en la constitución o la ley.
2. Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma del proponente.
3. La participación simultanea de un oferente en más de una propuesta dentro del presente proceso.
4. Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de esta contratación, o en lugar distinto al señalado.
5. Cuando no se anexe la propuesta económica.

6. Cuando se presenten ofertas parciales.
7. Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del proceso.
8. Cuando la información consignada y los documentos entregados con la propuesta no sea veraz.
9. Cuando el valor de la propuesta presentada ó corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por El MUNICIPIO o lo mismo ocurra con cualquiera de los ítems.
10. Cuando la propuesta corregida presente un error aritmético en el valor de la oferta, superior al uno por ciento (1%) del valor del presupuesto oficial.
11. Cuando no se presenten las fichas técnicas de los productos a ofrecer o que las fichas técnicas no cumplan con las especificaciones mínimas exigidas o que presenten errores o falte información. (N/A)
12. Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y no se logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.

13. Las demás que considere el comité asesor y evaluador.

CAPITULO III
DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

3.1. CAPACIDAD JURIDICA

En el proceso competitivo para entidades sin ánimo de lucro En el proceso competitivo para entidades sin ánimo de lucro solo podrán participar las personas jurídicas sin ánimo de lucro consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre que el objeto social esté acorde con el objeto contractual

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro deberán acreditar:

1. La capacidad jurídica, técnica, financiera exigida.
2. El objeto social debe permitir el desarrollo del objeto.
3. Que el objeto social incluya la viabilidad legal de ejecutar el contrato o convenio
4. Que la persona jurídica posea un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y 1 año más
5. Que cumpla con la experiencia general mínima habilitante.

Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

1. carta de presentación de la propuesta: de acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro; para tal efecto la entidad asociada con su oferta acepta íntegramente las condiciones descritas en la presente convocatoria.
2. Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
3. Fotocopia del registro único tributario – Rut – expedido por la DIAN el cual deberá contener las actividades relacionadas con el presente proceso a contener las actividades relacionadas con el presente proceso a contratar.
4. Libro de la estatal en el sector dos la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberá estar inscrita en el sector dos de conformidad a lo establecido En el artículo 9 del decreto 092 de 2017
5. Certificado de inspección vigilancia y control expedido por la gobernación de Casanare
6. certificado original del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad Siri vigente expedido por la Procuraduría General de la nación a nombre de la entidad proponente y del representante legal
7. certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la entidad sin ánimo de lucro y de la persona jurídica expedido Por la Contraloría general de la nación
8. certificado de antecedentes judiciales para el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro expedido por la Policía Nacional

9. certificado de medidas correctivas para el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro expedido por la autoridad competente
10. certificado de antecedentes o inhabilidades por delitos sexuales
11. certificado redam
12. libreta militar del representante legal cuando se trate de hombre menor de 50 años
13. Certificado de existencia y representación legal el documento legal ley decreto o acto administrativo que acredite su existencia y representación no mayor a 30 días renovado para el año 2026 en el cual se verificará: 1. El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente convocatoria. 2. Debe contener las actividades económicas relacionadas con el objeto a contratar 3. El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta si lo requiere
14. Certificado sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Constitución o la ley para los representantes legales o personas naturales no se encuentren incursos en ninguna de las causales
15. Compromiso anticorrupción
16. Certificado de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales
17. formato de hoja de vida persona jurídica DAFP y/o SIGEP
18. Certificación de aportes a Seguridad Social - planilla de aportes en Seguridad Social o certificación de revisor fiscal o contador según el caso

3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El proponente era presentar únicamente en el acápite relacionado documentos jurídicos la carta de presentación de la propuesta según el modelo suministrado por la entidad en el anexo No. 1 y los requisitos Establecidos En la presente invitación

La carta de presentación de la propuesta debe ser firmada por el representante legal del proponente de la persona jurídica sin ánimo de lucro o por el representante designado en el documento de Constitución Si se trata de consorcio o Unión temporal

El anexo No. 1 es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente por lo tanto el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético en cualquier caso la carta que presente la ESAL deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad

3.1.2. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá anexar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de persona jurídica sin ánimo de lucro.

3.1.3. ACREDITACIÓN DE TENER DEFINIDA SU SITUACIÓN MILITAR

El proponente deberá acreditar en su propuesta tener definida la situación militar del representante legal persona jurídica sin ánimo de lucro, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad.

3.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Si el proponente persona jurídica sin ánimo de lucro deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la cámara de comercio; en original, con renovación para el año 2026, y con fecha de expedición no mayor a 30 días a la entrega de la propuesta.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- El objeto social de la sociedad, undación y entidades similares, deberán incluir las actividades relacionadas con el objeto contractual.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha límite de entrega de las propuestas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.
- Facultad expresa al representante legal para suscribir contratos a nombre de la sociedad.

Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

3.1.5.- CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL ANEXO 4 o 5

El Proponente persona jurídica sin ánimo de lucro debe presentar el Formato Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato Pagos de seguridad social y aportes legales.

3.1.9. **Declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de intereses** (Ley 2013 de 2019 y 2003 de 2019).

De conformidad con lo establecido en la Ley 1203 de 2019, Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función, deben publicar y divulgar la declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de intereses.

3.2. CAPACIDAD TÉCNICA

3.2.1. EXPERIENCIA.

El proponente deberá acreditar en:

1. Experiencia en operación de sistemas de emergencias médicas o atención prehospitalaria
2. Experiencia en gestión del riesgo de desastres, atención humanitaria o primera respuesta
3. Experiencia en formación comunitaria en primer respondiente o capacitación en emergencias

Para acreditar la experiencia, se podrán presentar las respectivas certificaciones de contratación con entidades públicas o privadas; se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se pueda extraer la siguiente información: Contratante, Contratista, objeto y/o actividades, valor del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación.

Las Certificaciones deberán ser expedidas por el Funcionario o autoridad competente de la respectiva Entidad Pública y/o privada contratante y deben contener como mínimo la información señalada en el párrafo anterior.

3.3. CAPACIDAD FINANCIERA Sostenibilidad financiera La ESAL deberá acreditar que cuenta con estados financieros auditados o certificados por contador público, que demuestren viabilidad financiera para apalancar la operación durante el período de ejecución del convenio. No se exigen indicadores específicos del RUP.

3.4. PROPUESTA ECONÓMICA

Los precios de la propuesta deberá darse en pesos colombianos, el Proponente persona jurídica sin ánimo de lucro deberá discriminar en su propuesta económica, el valor unitario por cada una de las actividades a desarrollar, de acuerdo a los requerimientos, unidad de medida y cantidad, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y costos para la legalización del contrato.

El Proponente deberá diligenciar el Anexo No. 7 Propuesta Económica, de conformidad con el presupuesto oficial y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar la información en él requerida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

CAPITULO IV
DOCUMENTOS ANEXAR A LA PROPUESTA

4.1. PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO

4.1.1. Fotocopia cédula de ciudadanía del representante legal
4.1.2. Compromiso anticorrupción. (Anexo 7)
4.1.3. Declaración juramentada de no estar inmerso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses. (Anexo 8)

4.1.4. Declaración jurada de multas y sanciones (Anexo 9)
4.1.5. Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (Anexo 6)
4.1.6. Documentos que acrediten la capacidad técnica.
4.1.7. Hojas de vida del personal mínimo requerido
4.1.8. Documentos que acrediten los criterios de desempate.

NOTA: La entidad procederá a consultar los antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y las medidas correctivas de los proponentes.

CAPITULO VI
DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES

5.1. ACTIVIDADES A REALIZAR:

1. Brindar atención, clasificación y registro de todas las llamadas o solicitudes recibidas, identificando la necesidad de activación de los mecanismos de respuesta correspondientes y realizando el seguimiento respectivo, garantizando la articulación del Sistema de Emergencias Médicas (SEM) con el número único de emergencias dispuesto por el municipio. Así mismo, el SEM, en articulación con el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias (CRUE) Casanare, efectuará la notificación, gestión y seguimiento de los eventos reportados y despacho requerido en la jurisdicción del municipio de Yopal, conforme a los protocolos y lineamientos establecidos. Producto: 100% atención a llamadas y solicitudes atendidas con seguimiento. Evidencia: Base de datos en Excel mensual relacionando todas las atenciones brindadas por turno y reporte semanal.
2. Realizar protocolos de eventos reportados a través de la recepción de notificación de llamadas, concertado con la Secretaria de Salud de Yopal y la Secretaria de Salud de Casanare a través del CRUE y socializado ante el Comité Local de Urgencias Médicas del municipio de Yopal y el talento humano del SEM. Producto: Un (1) protocolo elaborado y socializado. Evidencia: Un (1) documento protocolo elaborado, registro fotográfico, diapositivas de la presentación, lista de asistencia y acta de reunión.
3. Orientar las situaciones reportadas por la comunidad y/o las autoridades relacionadas con emergencias o eventos que afecten la salud mental de la población, realizando la articulación con las rutas definidas de atención definidas y el seguimiento de los casos. Producto: 100% atención a llamadas y solicitudes por eventos de salud mental con seguimiento. Evidencia: Base de datos en Excel mensual relacionando todas las atenciones brindadas por turno y reporte semanal.
4. Fortalecer la capacidad de respuesta del Sistema de Emergencias Médicas (SEM) mediante la articulación interinstitucional para la respuesta prehospitalaria y el traslado asistencial de pacientes en eventos priorizados, en coordinación con el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias (CRUE) Casanare, la red de prestación de servicios de salud y los organismos de socorro, conforme a los lineamientos y protocolos establecidos. Producto: 100% de eventos priorizados articulados y gestionados conforme a los protocolos establecidos. Evidencia: Base de datos mensual en Excel relacionando los eventos gestionados, reporte semanal e informe consolidado mensual.
5. Gestionar y realizar seguimiento, en articulación con el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias (CRUE) Casanare, a las solicitudes de referencia y traslado de pacientes hacia las

Empresas Sociales del Estado (ESE) y/o Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), con el fin de contribuir a la continuidad e integralidad de la atención en salud. En caso de presentarse dificultades en la coordinación o regulación del evento, el personal del SEM deberá documentar la situación y conservar los soportes correspondientes. Producto: 100% de solicitudes de referencia y traslado gestionadas y con seguimiento. Evidencia: Una (1) Base de datos mensual en Excel relacionando las solicitudes gestionadas, bitácora de seguimiento, reporte semanal e informe consolidado mensual.

6. Brindar capacitación integral para la formación del talento humano que hace parte del SEM acorde con las necesidades del sistema, en el abordaje de emergencias y desastres, mediante actividades de capacitación, actualización y entrenamiento relacionadas con la operación del SEM. La programación y ejecución de la actividad deberá ser coordinada entre las dos partes. Producto: Una (1) capacitación del personal del SEM. Evidencia: Registro fotográfico, acta, lista asistencia y diapositivas con la información relacionada.
7. Generar informes de los eventos atendidos a través del Sistema de Emergencias Médicas SEM para para el análisis, consolidación y envío de la información a las autoridades competentes. Producto: Un (1) informe de gestión semanal y Uno (1) mensual de eventos atendidos en el SEM. Evidencia: Un (1) documento Informe de gestión mensual con la información de eventos atendidos y un archivo en Excel del reporte semanal.
8. Fortalecer las capacidades comunitarias para la respuesta inicial ante emergencias y la activación oportuna del Sistema de Emergencias Médicas (SEM), mediante el desarrollo de talleres de formación en primer respondiente dirigidos a la comunidad y/o líderes comunitarios y/o instituciones y demás actores priorizados, de conformidad con las convocatorias definidas por la Secretaría de Salud Municipal de Yopal y la ESAL, contribuyendo al fortalecimiento de la preparación comunitaria y la articulación con los servicios de emergencia del municipio. Producto: Diez (10) talleres de formación en primer respondiente apoyados conforme a convocatoria realizada por la entidad territorial. Evidencia: Registro fotográfico, acta, lista de asistencia y diapositivas con la información relacionada.
9. Desarrollar con un (1) simulacro enfocado al Sistema de Emergencias Médicas - SEM en articulación con la secretaría de salud de Yopal, que permita evaluar la articulación y capacidad de respuesta del SEM y de los actores del sistema de atención municipal, incluyendo a prestadores del servicio de salud dentro de la jurisdicción del municipio de Yopal. Producto: Un (1) simulacro enfocado al SEM. Evidencia: Registro fotográfico, registro de asistencia, acta de concertación y demás documentos que soporten la convocatoria del simulacro.
10. Informar a la comunidad sobre la habilitación de línea única de emergencias dispuesta para la atención de emergencias médicas dispuesta, mediante medios masivos y/o redes sociales en el municipio de Yopal. Producto: Una (1) estrategia de comunicación implementada para la difusión y posicionamiento de la línea única de emergencias dispuesta para la atención de emergencias médicas. Evidencia: Registros digitales y/o publicaciones.

5.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS: Con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato, la ESAL deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Aporte en especie para establecer el convenio.	
1. Espacio locativo con servicios adecuados y servicios adicionales	
1.1 Requisitos de ubicación y accesibilidad	Un local con las condiciones óptimas que garantice un entorno adecuado para la operación de equipos y personal operativo del SEM. Ubicación estratégica: El espacio ofrecido tendrá una ubicación estratégica dentro de la jurisdicción, lo que facilita la coordinación operativa y logística con los diferentes actores del Sistema de Emergencias Médicas (SEM). Su localización permite un acceso rápido a las principales vías de la ciudad, optimizando los tiempos de respuesta ante cualquier eventualidad. Además, la cercanía con instituciones de salud, entidades de socorro y organismos de apoyo fortalece la interconexión y articulación interinstitucional, garantizando una atención oportuna, eficiente y coordinada ante emergencias. Seguridad: El espacio dispuesto debe ofrecer condiciones óptimas de seguridad tanto para el personal operativo como para los equipos e infraestructura del Sistema de Emergencias Médicas (SEM). Que se encuentre ubicado en una zona no catalogada como de alto riesgo por fenómenos naturales o antrópicos, así mismo garantice la continuidad de las operaciones ante posibles contingencias. Además, el lugar cuenta con controles de acceso, monitoreo permanente y protocolos internos de seguridad, lo que contribuye a mantener un entorno seguro y confiable para el desarrollo de las actividades administrativas, logísticas y asistenciales del SEM. Aseo: Servicios de limpieza del área operativa para el SEM. El inmueble deberá contar como mínimo con: • Disponibilidad permanente las 24 horas del día. • Acceso controlado y seguro. • Puestos de trabajo para el personal operativo del SEM. • Disponibilidad de Mobiliario necesario para la operación. • Servicios públicos. • Disponibilidad de aire acondicionado o ventilación. • Espacios para reuniones de coordinación (auditorios). • Condiciones adecuadas de seguridad y salud en el trabajo. • Disponibilidad para visitas de supervisión y auditoría.
1.2. Características de la infraestructura física	Área mínima: Se debe especificar un área mínima requerida para las diferentes zonas del SEM (coordinación, comunicaciones, etc.). Esto asegura que el espacio sea funcional y no obstaculice las operaciones. El espacio destinado para el Servicio de Emergencias Médicas (SEM) cuente con un área mínima de 10m2 que permita albergar las distintas zonas funcionales del SEM.
	Espacios funcionales: Respecto a los servicios básicos, el sitio disponga de un suministro eléctrico confiable, respaldado por sistemas de UPS y planta eléctrica, lo cual garantiza la continuidad de las operaciones ante cualquier corte de energía. Adicionalmente, cuenta con iluminación LED eficiente, puntos de energía claramente señalizados y sistema de aire acondicionado, elementos esenciales tanto para el correcto funcionamiento de los equipos como para la comodidad del personal. Suministros públicos como agua potable es constante y de calidad, cumpliendo con los requerimientos de higiene y consumo del personal. Asimismo, se asegura la disponibilidad de baños en condiciones óptimas, con la dotación necesaria de elementos de higiene, en cantidad suficiente de acuerdo al número de operadores presentes en el turno.
1.3 Servicios adicionales.	La ESAL deberá contar con servicios adicionales como: • Disponibilidad de auditorio el cual cuente con audiovisuales y disponibilidad de aire acondicionado. • disponibilidad de sala auxiliar de juntas. • Área de cafetería. • Área para el consumo de alimentos. • Servicio de parqueadero. • Disponibilidad de sanitarios.

2. Cobertura de radiocomunicación - Torre de comunicaciones para antena y repetidor	
2.1. Red de Radiocomunicaciones:	Brindar Cobertura de radiocomunicaciones que abarque el área urbana y rural de la jurisdicción, con un nivel de señal que garantice la comunicación fluida. Tener en cuenta las siguientes características de la Torre. La infraestructura debe contemplar una torre auto soportada de 15 metros de altura, fabricada en acero galvanizado, conforme a los estándares estructurales establecidos para sistemas de telecomunicaciones. Esta estructura deberá soportar cargas útiles de entre 40 y 50 kilogramos, con capacidad de ampliación según los requerimientos específicos del sistema, permitiendo la instalación de múltiples dispositivos de transmisión y recepción. Su diseño modular y resistente admite la colocación de hasta cuatro antenas direccionales u omnidireccionales, así como equipos complementarios como repetidores, enlaces punto a punto o sensores especializados, favoreciendo la escalabilidad de la red de comunicaciones del SEM. La torre deberá estar equipada con un sistema integral de protección contra descargas atmosféricas, compuesto por pararrayos tipo Franklin, cable de bajada y puesta a tierra, lo que garantiza la seguridad operativa tanto de los equipos como del personal. Adicionalmente, cuenta con sistema de apantallamiento eléctrico y elementos de desconexión rápida en los puntos de interconexión, reduciendo el riesgo de daños en condiciones climáticas adversas. Facilidad de acceso a la torre, debidamente habilitado mediante una estructura de ascenso, puntos de anclaje para líneas de vida. Este diseño asegura condiciones óptimas para labores de inspección, mantenimiento preventivo y correctivo, garantizando la operatividad continua de los sistemas de comunicación crítica del SEM. Contar con habilitación para el uso del espacio espectro eléctrico. Contar con equipos de transmisión y recepción como apoyo a la operación del SEM. La infraestructura de telecomunicaciones aportada por la ESAL continuará siendo de su propiedad y administración; sin embargo, permanecerá disponible para la ejecución de las actividades del convenio durante toda su vigencia. 1. Infraestructura de telecomunicaciones aportada por la ESAL en: • Torre de comunicaciones. • Espacio físico para instalación de equipos. • Sistema de puesta a tierra. • Sistema de protección eléctrica. • Energía requerida para operación. • Acceso para mantenimiento. • Seguridad física de los equipos.
	2. Disponibilidad temporal de equipos de radiocomunicación, la ESAL pondrá a disposición: • Radios portátiles. • Radios base. • Repetidores. • Antenas. • Accesorios. • Equipos de respaldo.

3. Servicio de conectividad y acceso a internet para la operación del SEM.	
3.1. Conectividad	Acceso a internet estable y rápido para el soporte del SEM, que permita interconexión de sistemas y la coordinación eficaz en el despacho de recursos con enlaces duales y diversos. Contar con un enlace de conectividad a Internet fijo, Proveedor legalmente habilitado para la prestación de servicios de telecomunicaciones en Colombia, implementado mediante infraestructura de fibra óptica dedicada, lo que garantiza un canal exclusivo para transmisión de datos con alta disponibilidad y mínima latencia. Servicio contratado a un plan corporativo con ancho de banda simétrico de 500 Mbps, tanto para carga (uplink) como descarga (downlink), lo que asegura un rendimiento óptimo para aplicaciones críticas, como plataformas de comunicación, transmisión de datos en tiempo real y gestión remota de sistemas. El servicio incluya la asignación de una dirección IP pública estática, facilitando la interoperabilidad con sistemas externos, servicios de geolocalización, monitoreo en la nube y acceso remoto seguro. La red está gestionada a través de dispositivos de alta disponibilidad marca Ruijie Networks, específicamente diseñados para entornos empresariales, lo cual permite una segmentación eficiente de la red, control de tráfico, calidad de servicio (QoS) y priorización de paquetes sensibles como voz y video. Asimismo, se garantice la calidad del servicio, soporte técnico especializado 24/7, y cláusulas de compensación ante interrupciones no programadas o degradación significativa del servicio. Supervisión proactiva de los dispositivos de red, generación de alertas en tiempo real, diagnóstico remoto de fallas y gestión centralizada de configuraciones. Esta arquitectura de red fortalece la resiliencia operativa del SEM, asegurando la continuidad del servicio y la capacidad de respuesta inmediata ante cualquier contingencia tecnológica. La ESAL deberá aportar durante toda la ejecución del convenio la infraestructura tecnológica y el servicio de conectividad necesarios para garantizar la operación continua del Sistema de Emergencias Médicas (SEM), incluyendo el acceso a internet, equipos de red, direccionamiento IP, monitoreo y soporte técnico. El servicio deberá garantizar: • Operación continua 24/7. • Acceso a plataformas tecnológicas del SEM. • Transmisión de información en tiempo real. • Comunicación con CRUE, IPS, ESE y organismos de socorro. • Disponibilidad mínima del 99,5%. • Soporte técnico oportuno.
4. Plataforma tecnológica para la gestión operativa del SEM	
4.1 Requisitos Funcionales	La ESAL deberá poner a disposición del convenio, durante toda su ejecución y mientras el municipio implementa la herramienta tecnológica institucional financiada mediante recursos públicos, una plataforma tecnológica que permita apoyar la operación del Sistema de Emergencias Médicas (SEM). Disponer de una plataforma integral de rastreo y localización vehicular mediante tecnología GPS, basada en el sistema GPS24, el cual ofrece compatibilidad multiplataforma a través de interfaces web y aplicaciones móviles. Esta solución tecnológica permite el monitoreo geoespacial en tiempo real de toda la flota de ambulancias, proporcionando información precisa sobre ubicación, velocidad, dirección, tiempos de detención, y condiciones de desplazamiento, lo que resulta esencial para la toma de decisiones operativas en el contexto del Servicio de Emergencias Médicas (SEM). El sistema deberá contar con funcionalidades avanzadas de registro histórico de rutas y eventos, permitiendo la trazabilidad completa de cada misión, desde el despacho hasta la llegada al destino, lo que garantiza transparencia operativa y soporte para procesos de auditoría

	interna y control de calidad del servicio. Además, permita la configuración de alertas automáticas ante eventos críticos como desvíos de ruta, exceso de velocidad, paradas no autorizadas, entrada o salida de zonas georreferenciadas (geocercas), o inactividad prolongada del vehículo, contribuyendo a la gestión preventiva de riesgos y al cumplimiento de protocolos operativos. Características del aplicativo: Registro cronológico: Registro detallado de cada etapa de la atención, desde la llamada inicial hasta la llegada al hospital, incluyendo la hora de cada evento (despacho, llegada al lugar, salida, llegada al destino). Formularios de registro digital: Llenado de formularios digitales para la información del paciente, lo cual evita el uso de papel y agiliza el registro médico. Estadísticas e informes: Generación de informes y estadísticas personalizables sobre tiempos de respuesta, cantidad de incidentes, tipos de emergencias, uso de recursos, etc. La plataforma deberá permitir como mínimo: • Registro de eventos. • Seguimiento de incidentes. • Georreferenciación de recursos. • Consulta de histórico de eventos. • Generación de reportes. • Exportación de información. • Gestión de usuarios. • Consulta estadística. La información generada durante la ejecución del convenio deberá estar disponible para la Secretaría de Salud Municipal y ser entregada a través de los informes.
4.2 Requisitos no Funcionales	La plataforma facilitará la generación de reportes operativos detallados, tales como análisis de tiempos de respuesta, uso de vehículos por turno, cumplimiento de rutas asignadas y evaluación de desempeño por unidad móvil. Estas funcionalidades permiten una gestión centralizada, segura y basada en datos, optimizando el despacho dinámico de recursos ante emergencias y mejorando la eficiencia logística del sistema. Acceso a plataforma habilitado exclusivamente para personal autorizado, mediante perfiles de usuario con credenciales y niveles de acceso diferenciados, lo que asegura la confidencialidad de la información y el cumplimiento de políticas institucionales de seguridad de la información. En conjunto, esta herramienta tecnológica refuerza la capacidad del SEM para ofrecer un servicio ágil, seguro y basado en evidencia, alineado con estándares internacionales de gestión de emergencias. Control de acceso basado en roles para asegurar que solo el personal autorizado acceda a la información. Disponibilidad y rendimiento: El sistema debe estar disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana (24/7). Usabilidad y capacitación: Interfaz de usuario intuitiva y fácil de usar para los operadores del SEM.
5. Plataforma de Telefonía IP, Gestión de Comunicaciones del SEM y disponibilidad de la línea única de emergencias médicas.	
5.1 Servicio IP y teléfonos para recepción de llamadas	El sitio operativo que disponga de un servicio de telefonía IP corporativa basado en infraestructura de VoIP (Voice over IP), diseñado para garantizar una gestión eficiente, segura y escalable de las comunicaciones críticas del Servicio de Emergencias Médicas (SEM). Este sistema emplee teléfonos IP físicos y softphones especializados, integrados a una centralita virtual (PBX IP) de última generación, la cual administra dinámicamente las llamadas entrantes y salientes mediante protocolos SIP (Session Initiation Protocol), asegurando una alta calidad de voz y mínima latencia. El sistema está completamente integrado con plataformas de gestión de despacho y control operativo, permitiendo el cruce automático de datos entre llamadas entrantes, incidentes reportados y unidades desplegadas, optimizando los tiempos de respuesta y reduciendo la probabilidad de errores en la asignación de recursos. Además, cuente con mecanismos de respaldo y redundancia, como almacenamiento automático en servidores locales o en la nube. Esta infraestructura de comunicaciones fortalezca la capacidad operativa del SEM para brindar una respuesta rápida, coordinada y efectiva ante situaciones de emergencia, asegurando una atención continua y de alta disponibilidad. El sistema de telefonía debe estar completamente integrado al Despacho Asistido. Registro de llamadas: Almacenar el historial detallado de todas las llamadas recibidas.

	La ESAL deberá poner a disposición del convenio una la línea de emergencias de fácil recordación para la comunidad, administrada por la institución y destinada a la recepción de solicitudes de atención en salud y demás eventos reportados por la comunidad, constituyéndose como el canal principal de acceso al Sistema de Emergencias Médicas (SEM) del municipio de Yopal, que estará integrada dentro del sistema como un canal de comunicación directo para situaciones críticas, la plataforma deberá permanecer operativa las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, garantizando la recepción continua de solicitudes de emergencia, garantizando la cobertura en tanto en zona rural y urbana. Permite el enrutamiento, el cual se encuentra plenamente integrado con la infraestructura tecnológica del centro de comunicaciones del SEM, permita la gestión simultánea y eficiente de múltiples llamadas, con registro auditado de todas las comunicaciones, grabación automática de interacciones, y asociación directa con los sistemas de despacho asistido por computador (CAD). La conectividad se respalda a través de un enlace de fibra óptica dedicado de 500 Mbps; con monitoreo continuo y soporte 24/7, mientras que la trazabilidad de los recursos movilizados se realiza mediante la plataforma GPS24, garantizando una respuesta rápida, coordinada y basada en evidencia. Que integre telefonía IP, enrutamiento 1XY, geolocalización en tiempo real, y respaldo tecnológico de última generación, cumpla con los estándares nacionales para la atención de emergencias y fortalece la capacidad de respuesta institucional en el municipio de Yopal, Casanare, asegurando la continuidad y eficiencia del servicio ante situaciones críticas. La línea deberá garantizar: • Disponibilidad las veinticuatro (24) horas del día. • Atención continua durante toda la ejecución del convenio. • Integración con la plataforma de telefonía IP. • Registro de llamadas. • Grabación de comunicaciones. • Trazabilidad de los eventos reportados. • Capacidad de recepción simultánea de llamadas. • Integración con los sistemas de despacho y coordinación del SEM La línea de emergencias constituye un activo estratégico de telecomunicaciones dispuesto por la ESAL para garantizar el acceso oportuno de la comunidad al Sistema de Emergencias Médicas (SEM), permitiendo la recepción, clasificación y direccionamiento de solicitudes de atención en salud y fortaleciendo la capacidad de respuesta institucional del municipio de Yopal.
6. Capacidad Administrativa, Financiera, Jurídica y de Gestión Institucional	
6.1 Capacidad Tramites	La ESAL pondrá a disposición del convenio la capacidad administrativa, financiera, jurídica y de gestión institucional necesaria para garantizar la adecuada ejecución del convenio. La organización deberá contar con un soporte administrativo integral, articulado a través de áreas funcionales que garanticen la correcta gestión de los recursos humanos, administrativos, financieros, jurídicos y operacionales. Contar con áreas, encargadas de implementar y supervisar los procesos y procedimientos de selección, vinculación, inducción, evaluación y desarrollo del personal, en cumplimiento con la normatividad laboral vigente y alineada con los perfiles técnicos requeridos por el Servicio de Emergencias Médicas (SEM). Esta dependencia asegura que todo el personal cuente con las competencias y certificaciones necesarias para desempeñar sus funciones, y mantiene actualizados los expedientes laborales y planes de formación continua. Adicionalmente, gestiona los procesos financieros, contables y presupuestales bajo principios de transparencia y trazabilidad, facilitando la toma de decisiones estratégicas. Integra de igual manera un área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que desarrolla e implementa el sistema de gestión de riesgos laborales, garantizando condiciones seguras y saludables para todo el personal operativo y administrativo. Por último, puede disponer de asistencia jurídica permanente, orientada a brindar soporte legal en temas contractuales, normativos y litigiosos, asegurando el cumplimiento de los marcos regulatorios aplicables y la defensa institucional ante cualquier requerimiento legal. En conjunto, estas áreas fortalecen la capacidad organizacional, operativa y normativa del servicio. La ESAL deberá garantizar: • Procesos de selección. • Vinculación. • Contratación.

	• Inducción. • Archivo de hojas de vida. • Seguimiento contractual. • Inducción de procesos de seguridad y salud en el trabajo.

Actividades y Talento Humano para la Operación del SEM Yopal

En el presente anexo se describen cada de las actividades que hacen parte integral del presente proceso. En este sentido, el operador o entidad contratista deberá estar en capacidad de desarrollar las siguientes actividades, cumpliendo con las especificaciones técnicas.

Estas actividades se rigen mediante la Resolución 926 del 2017 donde establece los diferentes componentes del Sistema de Emergencias Médicas SEM, distribuidos y articuladas, estas actividades son atribuidas a la contratación del talento humano requerido para la operación técnica, administrativa y asistencial articulada al Sistema de Emergencias Médicas SEM del municipio de Yopal, de la siguiente manera:

Tabla 2 Actividades a realizar en el marco de aunar esfuerzos.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD
1.	Brindar atención, clasificación y registro de todas las llamadas o solicitudes recibidas, identificando la necesidad de activación de los mecanismos de respuesta correspondientes y realizando el seguimiento respectivo, garantizando la articulación del Sistema de Emergencias Médicas (SEM) con el número único de emergencias dispuesto por el municipio. Así mismo, el SEM, en articulación con el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias (CRUE) Casanare, efectuará la notificación, gestión y seguimiento de los eventos reportados y despacho requerido en la jurisdicción del municipio de Yopal, conforme a los protocolos y lineamientos establecidos. Producto: 100% atención a llamadas y solicitudes atendidas con seguimiento. Evidencia: Base de datos en Excel mensual relacionando todas las atenciones brindadas por turno y reporte semanal.	Mes	5
2	Realizar protocolos de eventos reportados a través de la recepción de notificación de llamadas, concertado con la Secretaria de Salud de Yopal y la Secretaria de Salud de Casanare a través del CRUE y socializado ante el Comité Local de Urgencias Médicas del municipio de Yopal y el talento humano del SEM. Producto: Un (1) protocolo elaborado y socializado. Evidencia: Un (1) documento protocolo elaborado, registro fotográfico, diapositivas de la presentación, lista de asistencia y acta de reunión.	Mes	5
3	Orientar las situaciones reportadas por la comunidad y/o las autoridades relacionadas con emergencias o eventos que afecten la salud mental de la población, realizando la articulación con las rutas definidas de atención definidas y el seguimiento de los casos. Producto: 100% atención a llamadas y solicitudes por eventos de salud mental con seguimiento. Evidencia: Base de datos en Excel mensual relacionando todas las atenciones brindadas por turno y reporte semanal.	Mes	5
4	Fortalecer la capacidad de respuesta del Sistema de Emergencias Médicas (SEM) mediante la articulación interinstitucional para la respuesta prehospitalaria y el traslado asistencial de pacientes en eventos priorizados, en coordinación con el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias (CRUE) Casanare, la red de prestación de servicios de salud y los organismos de socorro, conforme a los lineamientos y protocolos establecidos. Producto: 100% de eventos priorizados articulados y gestionados conforme a los protocolos establecidos. Evidencia: Base de datos mensual en Excel relacionando los eventos gestionados, reporte semanal e informe consolidado mensual.	Mes	5
5	Gestionar y realizar seguimiento, en articulación con el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias (CRUE) Casanare, a las solicitudes de referencia y traslado de pacientes hacia las Empresas Sociales del Estado (ESE) y/o Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), con el fin de contribuir a la continuidad e integralidad de la atención en salud. En caso de presentarse dificultades en la coordinación o regulación del evento, el personal del SEM deberá documentar la situación y conservar los soportes correspondientes.	Mes	5

	Producto: 100% de solicitudes de referencia y traslado gestionadas y con seguimiento. Evidencia: Una (1) Base de datos mensual en Excel relacionando las solicitudes gestionadas, bitácora de seguimiento, reporte semanal e informe consolidado mensual.		
6	Brindar capacitación integral para la formación del talento humano que hace parte del SEM acorde con las necesidades del sistema, en el abordaje de emergencias y desastres, mediante actividades de capacitación, actualización y entrenamiento relacionadas con la operación del SEM. La programación y ejecución de la actividad deberá ser coordinada entre las dos partes. Producto: Una (1) capacitación del personal del SEM. Evidencia: Registro fotográfico, acta, lista asistencia y diapositivas con la información relacionada.	Mes	5
7	Generar informes de los eventos atendidos a través del Sistema de Emergencias Médicas SEM para para el análisis, consolidación y envío de la información a las autoridades competentes. Producto: Un (1) informe de gestión semanal y Uno (1) mensual de eventos atendidos en el SEM. Evidencia: Un (1) documento Informe de gestión mensual con la información de eventos atendidos y un archivo en Excel del reporte semanal.	Mes	5
8	Fortalecer las capacidades comunitarias para la respuesta inicial ante emergencias y la activación oportuna del Sistema de Emergencias Médicas (SEM), mediante el desarrollo de talleres de formación en primer respondiente dirigidos a la comunidad y/o líderes comunitarios y/o instituciones y demás actores priorizados, de conformidad con las convocatorias definidas por la Secretaría de Salud Municipal de Yopal y la ESAL, contribuyendo al fortalecimiento de la preparación comunitaria y la articulación con los servicios de emergencia del municipio. Producto: Diez (10) talleres de formación en primer respondiente apoyados conforme a convocatoria realizada por la entidad territorial. Evidencia: Registro fotográfico, acta, lista de asistencia y diapositivas con la información relacionada.	Mes	5
9	Desarrollar con un (1) simulacro enfocado al Sistema de Emergencias Médicas - SEM en articulación con la secretaría de salud de Yopal, que permita evaluar la articulación y capacidad de respuesta del SEM y de los actores del sistema de atención municipal, incluyendo a prestadores del servicio de salud dentro de la jurisdicción del municipio de Yopal. Producto: Un (1) simulacro enfocado al SEM. Evidencia: Registro fotográfico, registro de asistencia, acta de concertación y demás documentos que soporten la convocatoria del simulacro.	Mes	5
10	Informar a la comunidad sobre la habilitación de línea única de emergencias dispuesta para la atención de emergencias médicas dispuesta, mediante medios masivos y/o redes sociales en el municipio de Yopal. Producto: Una (1) estrategia de comunicación implementada para la difusión y posicionamiento de la línea única de emergencias dispuesta para la atención de emergencias médicas. Evidencia: Registros digitales y/o publicaciones.	Mes	5

El talento humano requerido para la realización de las actividades anteriormente mencionadas se rige a través de la contratación del personal correspondiente para la puesta en marcha y operación no asistencial del Sistema de Emergencias Médicas SEM, componente de personal operativo, con recursos propios del municipio fuente libre inversión o SGP Libre Inversión, de conformidad el Decreto de honorarios establecidos por el municipio de Yopal, así:

Tabla 3 Talento Humano Requerido

TALENTO HUMANO PARA LA OPERACIÓN DEL SEM YOPAL			
ITEM	TIPO TALENTO HUMANO	EXPERIENCIA	CANTIDAD DE PERSONAL
1	Título de Formación: Título profesional Universitario en Medicina o Enfermera(o), título de posgrado en áreas de la salud.	Cinco (5) años de experiencia profesional, de los cuales deben acreditar como mínimo Tres (3) años de experiencia relacionada.	1
2	Título de Formación: Título Profesional Universitario como Enfermera(o).	Dos (2) años de experiencia profesional, de los cuales deben acreditar como mínimo Un (1) año de experiencia relacionada.	4
3	Título de Formación: Título Profesional Universitario como Psicólogo.	Dos (2) años de experiencia profesional, de los cuales deben acreditar como mínimo Un (1) años de experiencia	2

		relacionada.	
4	Título de Formación Tecnólogo: Título en Tecnólogo de Sistemas o terminación de materias del pensum académico universitario en Ingeniería de Sistemas. O Titulo de Formación Técnico: Título formación técnica de Sistemas o (6) semestres aprobados y acreditados de pensum académico universitario en Ingeniería de Sistemas.	Para el título de Tecnólogo se requiere: Experiencia laboral de un (1) año, de los cuales deben acreditar como mínimo (6) meses de experiencia relacionada. Para el título de Técnico se requiere: Experiencia laboral de Tres (3) años, de los cuales deben acreditar como mínimo Dos (2) años de experiencia relacionada.	1
5	Título de Formación Tecnólogo: Título Tecnólogo en Tecnólogo en Atención Pre Hospitalaria APH o terminación de materias del pensum académico universitario O Titulo de Formación Técnico: Título formación técnica en Enfermería y/o Auxiliar de Enfermería o (6) semestres aprobados y acreditados de pensum académico universitario en Enfermería Superior.	Para el título de Tecnólogo se requiere: Experiencia laboral de un (1) año, de los cuales deben acreditar como mínimo (6) meses de experiencia relacionada. Para el título de Técnico se requiere: Experiencia laboral de Tres (3) años, de los cuales deben acreditar como mínimo Dos (2) años de experiencia relacionada.	3

Para tal efecto deberá llegar y aportar con su propuesta

1. Hoja de vida con soporte
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
3. Fotocopia legible de los diplomas o actas de grado con el fin de verificar formación académica y tarjeta profesional cuando aplique
4. Copia de los contratos actas de recibo liquidación o certificaciones contractuales celebrados con entidades públicas o privadas con el fin de verificar experiencia
5. Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del contrato de colaboración manifestando expresamente que a
6. La experiencia general del personal se cuenta a partir de la fecha de expedición del título profesional

5.3. EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL

- **EXPERIENCIA GENERAL:**

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar experiencia en general con la información de la existencia y representación legal, en la cual se verificará que esté inscrita en un periodo no inferior a 24 meses contados desde la presentación de la oferta

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:**

PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO A PRESENTAR OFERTA	**MYCA-SS-RE-ESAL-0150-2026**

La entidad asociada deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de convenios, proyectos o programas orientados a la atención de emergencias, respuesta humanitaria, operación o fortalecimiento de sistemas de emergencias médicas, gestión del riesgo de desastres, atención prehospitalaria o actividades afines desarrolladas en articulación con entidades territoriales, organismos de socorro o instituciones.

Acreditar la ejecución de un contrato o convenio celebrado con entidad pública cuyo objeto contractual tenga relación con la entidad asociada deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de convenios, proyectos o programas orientados a la atención de emergencias, respuestahumanitaria, operación o fortalecimiento de sistemas de emergencias médicas, gestión del riesgo de desastres, atención prehospitalaria o actividades afines desarrolladas en articulación con entidades territoriales, organismos de socorro o instituciones.

Con tal fin la ESAL deberá aportar el contrato, el acta de liquidación, la certificación expedida por la entidad contratante suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la entidad contratante
- Nombre del contratista
- Si se trata de un consorcio o una Unión temporal, se debe señalar: el nombre de quienes la conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, el número del contrato (si tiene), objeto del contrato, valor del contrato, estado del contrato, fecha de suscripción, inicio y fecha de terminación, fecha de expedición de la certificación, nombre y firma de quien expide la certificación.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados prevalecerá la información de los soportes

Así mismo en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso que permitan tomar la información que falte en la certificación.

Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia no serán válidas las certificaciones expedidas para el mismo contratista

En todo caso el proponente deberá adjuntar a la certificación antes referida copia del acta de liquidación debidamente suscrita por el cual pretende Acreditar la experiencia solicitada

Cuando en la certificación nos indique el porcentaje de participación deberá adjuntarse certificación del oferente individual O del integrante de la frente plural que desea hacer valer la experiencia I o documento de Constitución de consorcio Unión temporal en el cual conste dicho porcentaje de participación

Sí el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue seguido o recibido en sesión la certificación deberá especificarla fecha de la sesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario

El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado

5.4. INFRAESTRUCTURA PARA LA OPERACIÓN DEL SEM

La entidad asociada deberá acreditar la Disponibilidad de espacio locativo con las condiciones exigidas en las especificaciones técnicas (formato AP5-F169):ubicación estratégica, área mínima 10m², disponibilidad 24/7, acceso controlado, puestos de trabajo, servicios públicos, UPS y planta eléctrica, aire acondicionado, auditorio, parqueadero y demás condiciones descritas.

La ESAL deberá acreditar que cuenta con corre de comunicaciones y red de radiocomunicaciones La ESAL deberá acreditar disponibilidad de torre auto-soportada de mínimo 15 metros con cobertura urbana y rural, equiposde radiocomunicación (radios portátiles, base, repetidores, antenas) y habilitación para uso del espectro electromagnético, conforme a las especificaciones técnicas.

Igualmente deberá certificar que ostenta Conectividad dedicada, plataforma GPS y telefonía IP y deberá acreditar disponibilidad de los siguientes componentes tecnológicos exigidos en las especificaciones técnicas:
• Conectividad de fibra óptica dedicada ≥500 Mbps simétrico con SLA 99.5%
• Plataforma GPS de rastreo vehicular en tiempo real
• Sistema de telefonía IP integrado con despacho asistido
• Línea de emergencias 24/7

5.5. CAPACIDAD INSTITUCIONAL Y FINANCIERA

- Capacidad administrativa y de gestión del talento humano:

La ESAL deberá acreditar estructura administrativa con procesos de selección, vinculación, contratación, seguridad y salud en el trabajo y gestión de nómina, necesarios para administrar el talento humano del SEM con los recursos del convenio.

- Sostenibilidad financiera:

La ESAL deberá acreditar que cuenta con estados financieros auditados o certificados por contador público, que demuestren viabilidad financiera para apalancar la operación durante el período de ejecución del convenio. No se exigen indicadores específicos del RUP.

5.6. COMPROMISO A SUS OBLIGACIONES CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SEGÚN LO DISPONE EL DECRETO 1072 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 312 DEL 13 DE FEBRERO DE 2019

Representante legal del proponente deberá evidenciar el formulario donde certifique que a la fecha de presentación de la oferta se encuentra cumpliendo con el sistema de gestión de Seguridad y salud en el trabajo en los términos y condiciones de los artículos 2.2.4.627 y 2.2.4.628 del capítulo 6 del decreto 1072 de

2015, o en su defecto certificar que se encuentra en proceso de adecuación transición y aplicación para tal efecto deberá Presentar el anexo número cuatro dispuesto en la invitación

Nota: El proponente para acreditar este requisito deberá tener en cuenta la cantidad de trabajadores y el nivel de riesgo de la empresa

5.7. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El contratista ejecutará las actividades descritas en el presente numeral de manera independiente y sin ninguna subordinación, dada la naturaleza del contrato que llegare a celebrarse.

5.8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El contratista con la carta de presentación de la propuesta deberá afirmar bajo juramento que no se halla incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en los artículos [señalar la norma] y demás normas vigentes.

6. CRITERIOS DE PONDERACIÓN:

De conformidad con el artículo 4° del Decreto 092 de 2017, cuando en la etapa de planeación se identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar la entidad es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro, la Entidad Estatal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la ESAL contratista, mediante: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las ESAL presenten sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad; y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal.

En consecuencia, los presentes criterios de selección han sido estructurados conforme a la lógica del Decreto 092 de 2017, que es esencialmente distinta a los criterios habilitantes y de calificación del régimen ordinario de la Ley 80 de 1993 (licitación pública, selección abreviada). En este régimen especial, los criterios giran alrededor de la reconocida idoneidad, la experiencia, la capacidad operativa e institucional, la sostenibilidad financiera y la eficiencia en la ejecución de programas de interés público, y no alrededor de indicadores financieros del RUP, capacidad residual de contratación o peso relativo en el Índice de Precios al Consumidor, que son ajenos a la naturaleza de los convenios de asociación con ESAL.

Criterio central del presente proceso: dado que el presente convenio es de asociación con aporte en especie de la ESAL — que incluye espacio locativo, torre de comunicaciones, conectividad dedicada, plataforma GPS, telefonía IP y línea de emergencias —, los criterios de calificación del aporte en especie constituyen el elemento diferenciador más relevante del proceso, pues la disponibilidad efectiva de dicha infraestructura determina directamente la viabilidad operativa del Sistema de Emergencias Médicas de Yopal.

ESTRUCTURA DE CRITERIOS

PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO A PRESENTAR OFERTA	**MYCA-SS-RE-ESAL-0150-2026**

Criterios habilitantes (Sección 1): de verificación. Su cumplimiento es condición necesaria para continuar en el proceso; no otorgan puntaje.

Criterios ponderables (Secciones 2 a 6): de calificación. Otorgan puntaje y permiten comparar las ofertas. El puntaje máximo total es de MIL (1.000) puntos.

Nota: Cuando la naturaleza jurídica de la Entidad Sin Ánimo de Lucro no implique inscripción en Cámara de Comercio, la acreditación de la existencia, representación legal y antigüedad podrá realizarse mediante los actos administrativos expedidos por la autoridad competente, de conformidad con el régimen jurídico aplicable a la respectiva entidad.

N°	CRITERIO	DESCRIPCIÓN / ACREDITACIÓN	PUNTAJE
1	**HABILITACIÓN JURÍDICA Y RECONOCIDA IDONEIDAD**	**Criterios de verificación — HABILITANTES (cumple/no cumple)**	**HABILITANTE**
1.1	Personería jurídica de entidad sin ánimo de lucro	Resolución o acto administrativo de reconocimiento de personería jurídica y el documento que acredite la representación legal vigente.	HABILITANTE
1.2	Objeto social afín	El objeto social de la ESAL debe estar directamente relacionado con la atención prehospitalaria, gestión del riesgo de desastres, atención humanitaria, organismos de socorro o servicios de emergencias médicas, debidamente acreditado en el certificado de existencia y representación legal.	HABILITANTE
1.3	Representación legal	Acreditar representante legal con facultades para suscribir el convenio, conforme a los estatutos de la entidad.	HABILITANTE
1.4	RUT actualizado	Registro Único Tributario vigente, en categoría entidad sin ánimo de lucro, con código de actividad económica afín al objeto del convenio.	HABILITANTE
1.5	No encontrarse en inhabilidades e incompatibilidades	Declaración juramentada del representante legal de no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés previstos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y el Decreto 092 de 2017.	HABILITANTE

1.6	Certificado de cumplimiento de obligaciones tributarias y parafiscales	Paz y salvo de obligaciones con la DIAN, y certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, ARL) y parafiscales, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	HABILITANTE
2	**RECONOCIDA IDONEIDAD**	**Criterios de calificación — PONDERABLES**	**300 pts**
2.1	Años de existencia y trayectoria institucional	Se asignará puntaje según el tiempo de constitución de la ESAL: • 10 o más años de existencia: 100 pts • Entre 5 y menos de 10 años: 70 pts • Entre 2 y menos de 5 años: 40 pts • Menos de 2 años: 0 pts (no puntúa, no es habilitante) Acreditación: Resolución o acto administrativo de reconocimiento de personería jurídica y los documentos que permitan verificar la fecha de creación o reconocimiento legal de la entidad.	100
2.2	Reconocimientos, certificaciones o acreditaciones institucionales	Se asignará puntaje por cada certificación o reconocimiento oficial vigente relacionado con atención prehospitalaria, gestión del riesgo, atención humanitaria o emergencias (ej. certificación ISO, reconocimiento por parte del SNGRD, MINSALUD, Cruz Roja Internacional, Defensa Civil, o entidad territorial): • 3 o más reconocimientos: 100 pts • 2 reconocimientos: 70 pts • 1 reconocimiento: 40 pts • Sin reconocimientos: 0 pts Acreditación: copia de certificados o actos de reconocimiento vigentes.	100
2.3	Presencia territorial en Yopal o Casanare	La ESAL deberá acreditar presencia institucional permanente (sede, oficina, base de operaciones) en el municipio de Yopal o en el departamento de Casanare, conforme a los requerimientos del objeto del convenio:	100

		• Sede permanente en el municipio de Yopal: 100 pts • Sede en Casanare (fuera de Yopal): 50 pts • Sin presencia territorial acreditada: 0 pts Acreditación: contrato de arrendamiento, escritura, certificado de propiedad o documento equivalente del inmueble.	
3	**EXPERIENCIA ESPECÍFICA**	**Criterios de calificación — PONDERABLES**	**350 pts**
3.1	Experiencia en operación de sistemas de emergencias médicas o atención prehospitalaria	Se asignará puntaje según el número de contratos, convenios o proyectos ejecutados o en ejecución con entidades públicas o privadas, cuyo objeto haya sido la operación, coordinación o fortalecimiento de sistemas de emergencias médicas, atención prehospitalaria o coordinación de urgencias: • 3 o más contratos/convenios: 150 pts • 2 contratos/convenios: 100 pts • 1 contrato/convenio: 60 pts • Sin experiencia acreditada: 0 pts Acreditación: copia de contratos o convenios con acta de inicio y acta de liquidación o de terminación, o certificación del contratante.	150
3.2	Experiencia en gestión del riesgo de desastres, atención humanitaria o primera respuesta	Se asignará puntaje según el número de proyectos ejecutados en gestión del riesgo, atención humanitaria, primera respuesta comunitaria o apoyo en emergencias y desastres: • 3 o más proyectos: 100 pts • 2 proyectos: 70 pts • 1 proyecto: 40 pts • Sin experiencia acreditada: 0 pts Acreditación: copia de contratos, convenios, acuerdos de voluntades o proyectos con soportes de ejecución.	100

3.3	Experiencia en formación comunitaria en primer respondiente o capacitación en emergencias	Se asignará puntaje según el número de programas, talleres o procesos de formación en primer respondiente, primeros auxilios o capacitación en emergencias ejecutados: • 5 o más programas/talleres: 100 pts • Entre 2 y 4 programas/talleres: 60 pts • 1 programa/taller: 30 pts • Sin experiencia acreditada: 0 pts Acreditación: certificados, actas de capacitación, registros fotográficos o listados de asistencia con soporte institucional.	100
4	**APORTE EN ESPECIE — INFRAESTRUCTURA PARA LA OPERACIÓN DEL SEM**	**Criterios de calificación — PONDERABLES**	**200 pts**
4.1	Disponibilidad de espacio locativo	La ESAL deberá acreditar disponibilidad de espacio locativo con las condiciones exigidas en las especificaciones técnicas (formato AP5-F169): ubicación estratégica, área mínima 10m², disponibilidad 24/7, acceso controlado, puestos de trabajo, servicios públicos, UPS y planta eléctrica, aire acondicionado, auditorio, parqueadero y demás condiciones descritas. • Acredita disponibilidad del espacio con todas las condiciones: 60 pts • Acredita disponibilidad parcial (mínimo espacio y servicios básicos): 30 pts • No acredita: 0 pts Acreditación: contrato de arrendamiento o título de propiedad del inmueble + descripción de condiciones.	60
4.2	Torre de comunicaciones y red de radiocomunicaciones	La ESAL deberá acreditar disponibilidad de torre auto-soportada de mínimo 15 metros con cobertura urbana y rural, equipos de radiocomunicación (radios portátiles, base, repetidores, antenas) y habilitación para uso del espectro	60

		electromagnético, conforme a las especificaciones técnicas. • Acredita torre propia con equipos y habilitación espectro: 60 pts • Acredita torre y equipos sin habilitación espectro: 30 pts • No acredita: 0 pts Acreditación: documento de propiedad o disponibilidad de la torre + inventario de equipos + autorización MINTIC o ANE.	
4.3	Conectividad dedicada, plataforma GPS y telefonía IP	La ESAL deberá acreditar disponibilidad de los siguientes componentes tecnológicos exigidos en las especificaciones técnicas: • Conectividad de fibra óptica dedicada ≥500 Mbps simétrico con SLA 99.5% • Plataforma GPS de rastreo vehicular en tiempo real • Sistema de telefonía IP integrado con despacho asistido • Línea de emergencias 24/7 • Acredita los 4 componentes: 80 pts • Acredita 3 componentes: 55 pts • Acredita 2 componentes: 30 pts • Acredita 1 o ninguno: 0 pts Acreditación: contratos de servicio vigentes, facturas, certificaciones del proveedor o documentos que acrediten disponibilidad durante el plazo del convenio.	80
5	**CAPACIDAD INSTITUCIONAL Y FINANCIERA**	**Criterios de calificación — PONDERABLES**	**100 pts**
5.1	Capacidad administrativa y de gestión del talento humano	La ESAL deberá acreditar estructura administrativa con procesos de selección, vinculación, contratación, seguridad y salud en el trabajo y gestión de nómina, necesarios para administrar el	60

		talento humano del SEM con los recursos del convenio: • Acredita estructura con todas las áreas (RRHH, SST, contabilidad, jurídica): 60 pts • Acredita estructura parcial (mínimo RRHH y contabilidad): 30 pts • No acredita: 0 pts Acreditación: organigrama institucional, descripción de áreas funcionales, reglamento interno de trabajo o certificaciones de auditoría.	
5.2	Sostenibilidad financiera	La ESAL deberá acreditar que cuenta con estados financieros auditados o certificados por contador público, que demuestren viabilidad financiera para apalancar la operación durante el período de ejecución del convenio. No se exigen indicadores específicos del RUP. • Presenta estados financieros del último año con dictamen favorable o certificación de contador: 40 pts • Presenta estados financieros sin dictamen: 20 pts • No presenta: 0 pts Acreditación: estados financieros (balance general y estado de resultados) del último año fiscal, firmados por representante legal y contador público.	40
6	**CRITERIOS DE POLÍTICA PÚBLICA**	**Criterios de calificación — PONDERABLES**	**50 pts**
6.1	Vinculación de personas con discapacidad	Se asignará puntaje si la ESAL acredita que dentro de su nómina actual o mediante compromiso formal de vinculación para la ejecución del convenio, se vincularán personas en condición de discapacidad debidamente certificada: • Vincula o se compromete a vincular 1 o más personas con discapacidad: 30 pts • No acredita: 0 pts	30

		Acreditación: certificado de discapacidad expedido por autoridad competente + contrato de trabajo o carta de compromiso de vinculación.	
6.2	Emprendimientos o liderazgo de mujeres	Se asignará puntaje si la ESAL está liderada por una mujer (representante legal) o acredita vinculación mayoritaria de mujeres en los cargos directivos o en el talento humano del convenio: • Representante legal mujer o ≥50% del talento humano son mujeres: 20 pts • No acredita: 0 pts Acreditación: certificado de existencia y representación legal + nómina o relación del talento humano con género identificado.	20
PUNTAJE TOTAL MÁXIMO		**Suma de criterios ponderables (secciones 2 a 6). Los criterios de la sección 1 son habilitantes.**	**1.000 pts**

REGLAS DE EVALUACIÓN

- Las ESAL que no cumplan con la totalidad de los criterios habilitantes de la Sección 1 serán descalificadas del proceso y sus ofertas no serán calificadas.
- Las ESAL habilitadas serán calificadas sobre MIL (1.000) puntos, resultantes de la suma de los puntajes obtenidos en las secciones 2, 3, 4, 5 y 6.
- Resultará seleccionada la ESAL que obtenga el mayor puntaje total en la evaluación de criterios ponderables, siempre que haya cumplido con todos los criterios habilitantes.
- En caso de empate en el puntaje total, se preferirá la ESAL que haya obtenido mayor puntaje en la Sección 4 (Aporte en Especie), por ser el criterio que determina la viabilidad operativa del SEM. De persistir el empate, se preferirá la que obtenga mayor puntaje en la Sección 3 (Experiencia específica).
- La verificación de los criterios habilitantes y la calificación de los criterios ponderables estará a cargo del comité evaluador designado por la Secretaría de Salud de Yopal, conforme al procedimiento establecido en el manual de contratación de la entidad.
- La ESAL seleccionada deberá suscribir el acuerdo de aportes en especie como parte integral del convenio, en el cual se cuantifique económicamente el valor de la infraestructura aportada, conforme al artículo 5° del Decreto 092 de 2017.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan

En tal medida, en el Artículo 2.2.1.2.4.2.17. relativo "*Factores de desempate y acreditación*" que se adiciona al Decreto 1082 de 2015, según lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, señala lo siguiente:

> "***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación***. *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.*
>
> *1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.*
>
> *En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.*
>
> *En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.*

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

***PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.*

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

***PARÁGRAFO 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni*

trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

***PARÁGRAFO 3.** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.*

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas."

En caso de persistir el empate y de conformidad con lo establecido en el numeral 12 del Artículo 2.2.1.2.4.2.17. relativo "*Factores de desempate y acreditación*" que se adiciona al Decreto 1082 de 2015 del decreto 1082 de 2015; se establece como método para el desempate el sorteo a través de balota, el cual se realizará de conformidad con el siguiente procedimiento:

En la fecha que se definida en el cronograma del proceso, en caso que sea necesario, se iniciará la diligencia de sorteo, en las Instalaciones de la Entidad, en la Secretaría de Desarrollo Social, para lo cual se seguirá el siguiente trámite:

- Se introducirá en un sobre amplio y debidamente protegido, un numero de balotas igual al número oferentes que se encuentren en condición de empate, una de las balotas se diferenciará de las demás por ser de color blanco.
- Antes de extraer las balotas, por parte de la persona designada por la Entidad, esta indicará claramente el orden de los proponentes
- Se procederá a extraer las balotas del sobre, según el mismo orden de la entrega de propuesta que se encuentre en el SECOP II respecto del proceso, iniciando por lo que haya llegado primero.
- Cuando se extraiga la balota de color blanco, será adjudicatario del proceso.

8. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o la Invitación Pública y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, el Municipio de Yopal rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

5.1. GENERALES

1. Cuando no se presenten ofertas
2. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad ó incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
3. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
4. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente.
5. Cuando se detecten inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
6. Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la Invitación Pública, o presente condicionamiento para la adjudicación.
7. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar u hora establecidos por la entidad.
8. En el caso de comprobarse la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
9. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por el Municipio de Yopal, dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso.
10. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en la Invitación Pública o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
11. Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.
12. Cuando la inscripción del proponente haya cesado sus efectos a la fecha de presentación de la propuesta.

13. Cuando de forma simultánea con la oferta no se presente la garantía de seriedad del ofrecimiento (ley 1882 de 2018).
14. Cuando desde el momento de la presentación de la oferta, no se allegue con ésta la carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por la persona legalmente y estatutaria facultada para ello, que acredite su existencia (Anexo No. 1).
15. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso que mejore los ofrecimientos.
16. Cuando la entidad haya solicitado al proponente cualquier aclaración, y el mismo no dé respuesta o responda en forma insatisfactoria o incompleta durante el plazo fijado para ello por la entidad.
17. Cuando el proponente no posea la capacidad para presentar oferta.
18. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y se determine por parte de la entidad que ella no corresponde a la realidad.
19. Cuando el proponente no cumpla con la capacidad operacional solicitada en el presente documento.
20. Cuando el proponente no cumpla con la experiencia probable solicitada en el presente documento
21. Cuando el proponente no cumpla con la verificación financiera solicitada en el presente documento.

5.2. ESPECÍFICAS

1. El incumplimiento de la Experiencia total requerida, relacionada y/o soportada, o la no presentación de los soportes y formato (ambos).
2. Cuando el proponente no cumpla con cualquiera de los aspectos técnicos de comparación de la oferta solicitados por la entidad.
3. Cuando el valor total corregido y/o el valor de la propuesta económica supere el presupuesto oficial.
4. La omisión en la presentación de la PROPUESTA ECONÓMICA.
5. En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitario por ítem o que diligenciada se encuentra con valor $0, o no se indique ningún número.

6. Cuando la oferta económica arroje que algún o algunos ítems superan los valores unitarios promedios que arrojo el estudio de mercado.
7. La cuando la oferta económica arroje que los valores unitarios superan la cotización que previamente el oferente propuso en su calidad de cotizante.
8. Cuando la propuesta económica adolezca de la firma del proponente.
9. Cuando el proponente no logré acreditar cualquiera de las especificaciones técnicas exigidas en la Invitación Pública.
10. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma".
11. Las demás previstas en la ley 1882 de 2018
12. En los demás casos que contemple la ley.

9. RIESGOS DEL PROCESO

De acuerdo a lo establecido por el artículo [4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015] y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la SECRETARIA DE SALUD, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos de la presente contratación, los cuales se presentan a continuación.

De acuerdo a lo establecido por el artículo [4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015] y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Secretaría de Salud, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos de la presente contratación, los cuales se presentan a continuación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	ECONÓMICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Estimación inadecuada de los costos	Sucede cuando los precios unitarios de los diferentes componentes de la inversión sean distintos a los previstos.	1	3	4	BAJO
2	ECONÓMICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Modificación impositiva general	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	1	1	2	BAJO

3	ECONÓMICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Modificación impositiva particular	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato.	1	1	2	BAJO
4	SOCIAL O POLÍTICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL	Paros	Que afecten la ejecución del contrato.	3	1	4	BAJO
5	SOCIAL O POLÍTICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL	Huelgas	Que afecten la ejecución del contrato.	3	1	4	BAJO
6	SOCIAL O POLÍTICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL	Protestas sociales	Asonadas, exceptuando eventuales huelgas que ocurran en el interior de la organización del contratante.	3	1	4	BAJO
7	SOCIAL O POLÍTICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL	Actos de rebelión	Actos de guerra o terrorismo.	1	2	3	BAJO
8	REGULATORIO	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Cambios en las tarifas	Cambios en la normatividad aplicable.	1	1	2	BAJO
9	OPERACIONAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Plazo	La extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	1	1	2	BAJO
10	OPERACIONAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios	Se materializa cuando el contratista omite cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes. Parte de este riesgo será amparado por medio de garantía.	1	1	2	BAJO
11	OPERACIONAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Accidentes de trabajo y	Este evento está descrito y previsto por las leyes y corresponde	3	4	7	ALTO

					enfermedades profesionales	al contratista ampararlo con los instrumentos de seguridad social, prevención y aseguramiento de riesgos laborales establecidos por la normatividad vigente.				
12	OPERACIONAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Daños a terceros	Ocurre cuando por motivo de la ejecución del contrato resultan terceras personas lesionadas en su integridad física o se dañan bienes ajenos, entre los que puede estar aquellos de propiedad del Estado mismo. Parte de este riesgo será amparado por medio de garantía.	3	3	6	MEDIO
13	FINANCIERO	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Riesgo de iliquidez	El riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato.	1	1	2	BAJO
14	FINANCIERO	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Incorrecta selección de condiciones financieras	El riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías y refinanciaciones, entre otros.	1	1	2	BAJO

PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO A PRESENTAR OFERTA	**MYCA-SS-RE-ESAL-0150-2026**

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	CONTRATISTA / ENTIDAD	Seguimiento al comportamiento de los precios del mercado y adopción de medidas para mitigar su impacto.	1	3	4	BAJO	Sí	SUPERVISOR	Inicio del contrato	Liquidación del contrato	A través del control y seguimiento realizado por el supervisor del contrato.	Permanente
2	CONTRATISTA / ENTIDAD	Seguimiento a las modificaciones tributarias que puedan afectar el contrato.	1	1	2	BAJO	Sí	SUPERVISOR	Inicio del contrato	Liquidación del contrato	A través del control y seguimiento realizado por el supervisor del contrato.	Permanente
3	CONTRATISTA / ENTIDAD	Seguimiento a las modificaciones impositivas particulares aplicables al objeto contractual.	1	1	2	BAJO	Sí	SUPERVISOR	Inicio del contrato	Liquidación del contrato	A través del control y seguimiento realizado por el supervisor del contrato.	Permanente
4	CONTRATISTA / ENTIDAD	Implementar medidas de contingencia frente a situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato.	3	1	4	BAJO	Sí	SUPERVISOR	Cuando se presente el evento	Liquidación del contrato	A través del control y seguimiento realizado por el supervisor del contrato.	Permanente
5	CONTRATISTA / ENTIDAD	Implementar medidas de contingencia frente a huelgas que afecten la ejecución contractual.	3	1	4	BAJO	Sí	SUPERVISOR	Cuando se presente el evento	Liquidación del contrato	A través del control y seguimiento realizado por el supervisor del contrato.	Permanente
6	CONTRATISTA / ENTIDAD	Implementar medidas de contingencia frente a protestas sociales que afecten la ejecución del contrato.	3	1	4	BAJO	Sí	SUPERVISOR	Cuando se presente el evento	Liquidación del contrato	A través del control y seguimiento realizado por el supervisor del contrato.	Permanente

7	CONTRATISTA / ENTIDAD	Implementar medidas de contingencia frente a actos de rebelión, guerra o terrorismo.	1	2	3	BAJO	Sí	SUPERVISOR	Cuando se presente el evento	Liquidación del contrato	A través del control y seguimiento realizado por el supervisor del contrato.	Permanente
8	CONTRATISTA / ENTIDAD	Seguimiento a los cambios normativos que afecten el contrato.	1	1	2	BAJO	Sí	SUPERVISOR	Inicio del contrato	Liquidación del contrato	A través del control y seguimiento realizado por el supervisor del contrato.	Permanente
9	CONTRATISTA / ENTIDAD	Seguimiento al cronograma de ejecución y adopción de medidas para mitigar retrasos.	1	1	2	BAJO	Sí	SUPERVISOR	Inicio del contrato	Liquidación del contrato	A través del control y seguimiento realizado por el supervisor del contrato.	Permanente
10	CONTRATISTA	Verificación del cumplimiento de las obligaciones laborales y aportes al Sistema de Seguridad Social.	1	1	2	BAJO	Sí	SUPERVISOR	Inicio del contrato	Liquidación del contrato	A través de la revisión de los soportes presentados por el contratista.	Permanente
11	CONTRATISTA	Cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.	3	4	7	ALTO	Sí	CONTRATISTA	Inicio del contrato	Liquidación del contrato	Verificación documental y seguimiento por parte del supervisor.	Permanente
12	CONTRATISTA	Constitución y mantenimiento de las garantías contractuales y adopción de medidas preventivas para evitar daños a terceros.	3	3	6	MEDIO	Sí	CONTRATISTA	Inicio del contrato	Liquidación del contrato	Revisión de garantías e informes del supervisor.	Permanente

13	CONTRATISTA	Planeación financiera que garantice la disponibilidad de recursos durante la ejecución del contrato.	1	1	2	BAJO	Sí	CONTRATISTA	Inicio del contrato	Liquidación del contrato	A través del seguimiento realizado por el supervisor del contrato.	Permanente
14	CONTRATISTA	Gestionar adecuadamente las condiciones financieras necesarias para la ejecución del contrato.	1	1	2	BAJO	Sí	CONTRATISTA	Inicio del contrato	Liquidación del contrato	A través del seguimiento realizado por el supervisor del contrato.	Permanente

10. DISPOSICIONES CONTRACTUALES, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

10.1. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

La adjudicación del presente proceso se realizará a aquel proponente que haya cumplido plenamente con los requisitos exigidos en la parte jurídica, financiera y técnica, y haya obtenido el mayor puntaje una vez cumplida la evaluación.

10.2. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES

La adjudicación del presente proceso se realizará a aquel proponente que haya cumplido plenamente con los requisitos exigidos en la parte jurídica, financiera y técnica, y haya obtenido el mayor puntaje una vez cumplida la evaluación.

10.3. GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO

El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del MUNICIPIO DE YOPAL NIT. No. 891.855.017-7, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía bancaria

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que el Municipio de Yopal ha estimado:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y DOS (2) AÑOS MÁS	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO	POR EL 100% DEL MONTO DEL PAGO ANTICIPADO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA SU LIQUIDACIÓN	X

10.4. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez finalizado el proceso de selección, firmará en el SECOP II el respectivo contrato, con lo cual se perfecciona el mismo, del cual se realizará el respectivo registro presupuestal por parte de la Entidad; el proponente seleccionado, a más tardar al día hábil siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación del presente proceso de selección, deberá aportar los siguientes documentos:

a) Garantía Única.

10.5. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por parte del Municipio de Yopal a través de la Secretaría de Salud, o por quien sea designado mediante escrito para tal fin, de conformidad con lo establecido en el numeral 9.1.2 del Decreto 722 de2021, por medio del cual se modificó el Decreto 087 del 14 de mayo de 2021, que adoptó el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Municipio de Yopal.

En ejercicio de sus funciones, el supervisor deberá realizar seguimiento permanente a la ejecución del convenio y rendir informes mensuales que den cuenta del avance en el cumplimiento de las actividades, metas, productos y compromisos pactados, dejando la respectiva evidencia documental de la ejecución.

Elaboró: EDGAR HERNÁN GÓMEZ MORALES Profesional Contratado
Revisó: LETICIA RINCÓN MOLINA. Directora de Salud Pública
Aprobó: NICASIO MARIÑO ORTIZ Secretario de Salud de Yopal

PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO A PRESENTAR OFERTA	**MYCA-SS-RE-ESAL-0150-2026**

- **ANEXO 1 ANEXO 1. *CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA***
- **Anexo No. 4: Certificación de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales [Jurídica]**
- **ANEXO No. 5. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE**
- **ANEXO No. 6. CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**
- **ANEXO No. 7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**
- **ANEXO No. 8 DECLARACION JURAMENTADA**
- **ANEXO 9 DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA**
- **ANEXO 10 FORMATO PROPUESTA ECONOMICA**
- **ANEXO No. 11 FORMATOS ACREDITEN CRITERIOS DE DESEMPATE**
- **FORMATO - PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)**
- **FORMATO - VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD**
- **FORMATO - VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)**
- **FORMATO - VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)**
- **FORMATO - VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA**
- **FORMATO - PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)**
- **FORMATO– PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)**
- **FORMATO – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)**

PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO A PRESENTAR OFERTA	**MYCA-SS-RE-ESAL-0150-2026**

ANEXO 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Yopal, ___ de _____ de

Señores
MUNICIPIO DE YOPAL
Dirección
Yopal

REFERENCIA: OBJETO

No. proceso: **MYCA-MC-XX-XXXX**

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente y/o R/L) de acuerdo con los términos de invitación, hacemos la siguiente propuesta para _____ (objeto) y, en caso que nos sea aceptada por EL MUNICIPIO DE YOPAL, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaro (amos) así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete al firmante de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que **conocemos la información general, la invitación pública, todos los anexos y demás documentos bases de contratación del presente proceso de mínima cuantía y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos**.
- Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite de entrega de la propuesta.
- Que acepto ser notificado al correo electrónico señalado más adelante, de las actuaciones administrativas que llegara a resultar del presente proceso, conforme a los señalado en el numeral 1 del artículo 67 del 1437 del 2011.

Atentamente,

Nombre del proponente _____

PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO A PRESENTAR OFERTA	**MYCA-SS-RE-ESAL-0150-2026**

C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ (anexar copia)
Dirección electrónica _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO A PRESENTAR OFERTA	**MYCA-SS-RE-ESAL-0150-2026**

Anexo No. 4:

Certificación de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales [Jurídica]

(Use la opción que corresponda, según certifique Representante Legal o Revisor Fiscal)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir Número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por

la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir Numero de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO A PRESENTAR OFERTA	**MYCA-SS-RE-ESAL-0150-2026**

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO A PRESENTAR OFERTA	**MYCA-SS-RE-ESAL-0150-2026**

ANEXO No. 5

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

CONTRATO No. (1)	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATANTE	FECHA DE INICIACION (Mes-Año)	FECHA DE TERMINACION (Mes-Año) (2)	FORMA DE EJECUCION (3)	% DE EJECUCION	VALOR DEL CONTRATO (4)	
							EN PESOS	EN SMMLV

(1) Contratos terminados o suspendidos

(2) Fecha de terminación o de suspensión del contrato. Si se encuentra en ejecución, informar la fecha de la última facturación.

(3) Indicar si el contrato se ejecutó en forma individual (I), en Consorcio (C) o Unión Temporal (UT).

(4) Valor que corresponde al Contrato en pesos y SMMLV

(5) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente a la fecha de suscripción del Contrato.

El formulario debe ser diligenciado en su totalidad.

La información incompleta o inconsistente no será tenida en cuenta para la evaluación de la Propuesta.

SALARIOS MINIMO MENSUAL (5)

Año	Valor
2005	$ 381.500,00
2006	$ 408.000,00
2007	$ 433.700,00
2008	$ 461.500,00
2009	$ 496.900,00
2010	$ 515.000,00
2011	$ 535.600,00
2012	$ 566.700,00
2013	$ 589.500,00

Nota: Salario Mínimo mensual para año 2014 equivalente a $616.000

PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO A PRESENTAR OFERTA	**MYCA-SS-RE-ESAL-0150-2026**

ANEXO No. 6
CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Yo_____, actuando en calidad de _____ (Representante Legal, o apoderado), de _____ (nombre del proponente o del integrante del consorcio o unión temporal), certifico que nos encontramos implementando el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG-SST según los estándares mínimos señalados en la normatividad vigente al respecto y contamos con el personal idóneo para su implementación, mantenimiento y divulgación correspondiente.

De igual manera, respecto de nuestro personal, daremos cumplimiento en su totalidad a los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, con el fin de garantizar la mitigación y control de los aspectos e impactos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas.

Firma: _____

PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO A PRESENTAR OFERTA	**MYCA-SS-RE-ESAL-0150-2026**

ANEXO No. 7
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Yopal, ___ de _____ de

Señores
Municipio de Yopal
Ciudad

REF. PROPUESTA MINIMA CUANTIA No. _____

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN), quien obra en calidad de _____, Quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION, de acuerdo a las siguientes declaraciones:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio de Yopal para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación _____
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación _____.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación _____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____ de _____.

Firma
Proponente
NIT.
Representante Legal
C.C. No.

PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO A PRESENTAR OFERTA	**MYCA-SS-RE-ESAL-0150-2026**

PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO A PRESENTAR OFERTA	**MYCA-SS-RE-ESAL-0150-2026**

ANEXO No. 8

DECLARACION JURAMENTADA

Yo (nombre del representante legal) _____ , mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____de _____, domiciliado en la ciudad de _____, en la dirección _____,

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidades o conflictos de interés consagradas en el art. 8° y siguientes de la Ley 80, Ley 1150, Ley 1474, Ley 734 de 2002 y determinadas en el Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011, artículo 1º (inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción), artículo 4º (inhabilidad para que los ex empleados públicos contraten con el estado), artículo 5º (Quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos yd e alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de interventoría con la misma entidad) y artículo 90 (inhabilidad por incumplimiento reiterado).
Que en caso que se demuestre la falta de veracidad de la afirmación anterior, debido a la firma del presente documento, conozco que me veré sujeto a las sanciones de orden penal, fiscal o disciplinario que haya lugar.

Que para todos los efectos de lo aquí afirmado, procedo a firmar la presente declaración el día _____, mes_____y año _____.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE: _____

PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO A PRESENTAR OFERTA	**MYCA-SS-RE-ESAL-0150-2026**

ANEXO 9

DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

El Oferente declara - bajo la gravedad del juramento - que las multas, que a continuación relaciona, son las únicas que le han sido impuestas por incumplimiento de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos cinco (5) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, y por particulares por incumplimiento de contratos privados, durante el mismo tiempo.

Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Sanción	Fecha de ejecutoria de la Sanción dd/mm/aa

EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

El Oferente declara - bajo la gravedad del juramento - que los únicos amparos de la garantía única que le han sido hecho efectivos en contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco (5) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, son los siguientes:

Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Amparo	Fecha de ejecutoria del Acto Administrativo dd/mm/aa

El correspondiente juramento se entiende prestado con la sola inclusión dentro de la oferta de este formato. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes, que de acuerdo con lo previsto en la invitación publica esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar el presente ANEXO.

PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO A PRESENTAR OFERTA	**MYCA-SS-RE-ESAL-0150-2026**

NOMBRE DEL OFERENTE (O DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) _____

Firma _____

En caso de no tener multas o sanciones, indicar que NO HA SIDO SANCIONADO.

PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO A PRESENTAR OFERTA	**MYCA-SS-RE-ESAL-0150-2026**

ANEXO 10
FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

OBJETO: []

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (Pesos)	VALOR TOTAL

PLAZO:

VALOR Y FORMA DE PAGO:

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE: _____

PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO A PRESENTAR OFERTA	**MYCA-SS-RE-ESAL-0150-2026**

ANEXO No. 11
FORMATOS ACREDITEN CRITERIOS DE DESEMPATE

FORMATO - PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]
Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]
Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.
En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO A PRESENTAR OFERTA	**MYCA-SS-RE-ESAL-0150-2026**

FORMATO - VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO A PRESENTAR OFERTA	**MYCA-SS-RE-ESAL-0150-2026**

FORMATO - VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]
REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]
Estimados señores:
[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO A PRESENTAR OFERTA	**MYCA-SS-RE-ESAL-0150-2026**

FORMATO - VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO A PRESENTAR OFERTA	**MYCA-SS-RE-ESAL-0150-2026**

FORMATO - VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO A PRESENTAR OFERTA	**MYCA-SS-RE-ESAL-0150-2026**

FORMATO - PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO A PRESENTAR OFERTA	**MYCA-SS-RE-ESAL-0150-2026**

FORMATO– PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO A PRESENTAR OFERTA	**MYCA-SS-RE-ESAL-0150-2026**

FORMATO – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.
En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 5.1.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO A PRESENTAR OFERTA	**MYCA-SS-RE-ESAL-0150-2026**

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]